

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

06.06.17 | No. 30

Reformas al listado de sub-partidas arancelarias de bienes cuyas importaciones gravan Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

I. Listado de sub-partidas arancelarias de bienes de capital no producidos en Ecuador

El Comité de Política Tributaria (CPT) mediante Resolución No. CPT-RES-2016-04, publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial No. 840 de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas, condiciones y límites para aplicar el beneficio de exoneración de ISD en el pago y en el proceso de despacho de las mercancías relativas a importaciones de bienes de capital no producidos en Ecuador, en conformidad con la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

De forma posterior, el CPT emitió la Resolución No. CPT-RES-2017-02, publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial No. 3 de 30 de mayo de 2017, mediante la cual se realizaron las siguientes reformas:

- Se incluyeron 5 ítems al listado de sub-partidas arancelarias de bienes de capital no producidos en el Ecuador que podrán ser objeto del beneficio de exoneración del ISD y aranceles aduaneros.
- El beneficio de exoneración del ISD y de aranceles aduaneros aplicará a las importaciones de bienes de capital no producidos en Ecuador, que se embarquen o nacionalicen dentro del plazo de un año, contado desde el 20 de mayo de 2016. Estos bienes podrán ser objeto de nacionalización en un plazo máximo de 60 días posteriores al último día de vigencia de este beneficio.

II. Listado de sub- partidas arancelarias de materias primas, insumos y bienes de capital.

El CPT mediante la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el primer suplemento del Registro Oficial No. 713 de 30 de mayo de 2012, estableció el listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuyas importaciones generan ISD, y por lo tanto, podrán ser objeto de crédito tributario de Impuesto a la Renta.

El CPT mediante Resolución No. CPT-RES-2017-03, publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial No. 3 de 30 de mayo de 2017, excluye 34 ítems del listado de sub-partidas arancelarias de materias primas, insumos y bienes de capital, que tienen derecho a considerar al ISD pagado como crédito tributario de IR.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

